


RESOLUCION DE ALCALDIA N° 321-2019-MPCH-A

Chincheros, 16 de agosto del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.
VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 13 de agosto del 2019, Informe N° 0182-2019/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 5740, de fecha 09 de agosto del 2019, Opinión Legal N° 043-2019-MPCH/U.A.L., con registro de mesa de partes N° 0912, de fecha 05 de febrero del 2019, Tramite Externo N° 0826-2019, de fecha 01 de febrero del 2019; y,

CONSIDERNADO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Tramite Externo N° 0826-2019, de fecha 01 de febrero del 2019, que contiene la solicitud del administrado, **DANNY HUERTA FLORES** identificada con **DNI N° 45935216**, solicitando Pago de Vacaciones Truncas que se adeuda conforme a Ley, bajo la modalidad del D.L. N° 276; adjuntando para ello, copia de boletas de pago, Resolución de Designación;

Que, mediante Informe N° 182-2019/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 5740, de fecha 09 de agosto del 2019, la Jefe de Recursos Humanos remite informe sobre vacaciones truncas, adjuntando la planilla de pagos de vacaciones truncas, solicitado por **DANNY HUERTA FLORES**, desde el **17 de julio del 2018 al 31 de diciembre del 2018**, con cargo de **Jefe de unidad de logística** de la Municipalidad Provincial de Chincheros, considerándose **cinco (05) meses con catorce (14) días** laborados, quedando de la siguiente manera:

PERIODO	REMUNERACIÓN	TOTAL
5 meses Y 14 días	S/.2,445.00	S/1,113.80

Retenciones-Aportes Previsionales:

AFP : S/.145.24

Total, Descuento de Ley : S/. 145.24**Aportes del Empleador:**

ESSALUD 9% : S/.100.24

Asimismo, señala que a la recurrente le corresponde el Pago Neto de Vacaciones Truncas, la cantidad de **S/. 968.56 (Novecientos Sesenta y Ocho con 56/100 soles);**

Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS 000180

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



Gestión Para Todos!

Que, así mismo el artículo 104º del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el servidor que cesa antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional en caso contrario dicha compensación se dará proporcionalmente al tiempo de trabajado por dozavas partes;

Que, mediante Informe N° 0182-2019/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 5740, de fecha 09 de agosto del 2019, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001321, de fecha 18 de agosto del 2019, por el monto total de S/. 1,214.04 (Mil doscientos catorce con 04/100 soles), por Compensación de Vacaciones Truncas afectándose a la genérica de gastos 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES, quedando detallado de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
RUBRO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
META : 0048 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.

META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCION	RUBRO	IMPORTE
0048 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.	2.1 1.9.3 3	COMPESACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS	02	S/. 1,113.80
	2 1. 3 1. 1 5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	02	S/. 100.24
TOTAL				S/. 1,214.04

Que, en consecuencia, es procedente reconocer el pago de vacaciones truncas del Ex-servidor **DANNY HUERTA FLORES**, conforme a la Opinión Legal N° 43-2019-MPCH/U.A.L., siendo necesario emitir el presente acto resolutivo,

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20º Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de pago de vacaciones truncas a favor del ex- trabajador **DANNY HUERTA FLORES**, por la suma de S/. 1,214.04 (Mil doscientos catorce con 04/100 soles), incluido leyes sociales; sujeto a descuento de aportes a la Administradora de Fondo de Pensiones –AFP, por el monto de S/.145.24 (Ciento Cuarenta y Cinco con 24/100 soles), y pago a ESSALUD de S/. 100.24 (Cien con 24/100 soles), siendo el monto neto a pagar de S/. 968.56 (Novecientos Sesenta y Ocho con 56/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. – EL EGRESO que origine la presente Resolución se afectara de la forma siguiente:

META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCION	RUBRO	IMPORTE
0048 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.	2.1 1.9.3 3	COMPESACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS	02	S/. 1,113.80
	2 1. 3 1. 1 5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	02	S/. 100.24
TOTAL				S/. 1,214.04

Siguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



000173

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación, Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURIMAC
Nilo G. Pejerro Rojas
ALCALDE

NGNR / rmb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
R.H. 01
ADM. 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01



Síguenos en:

